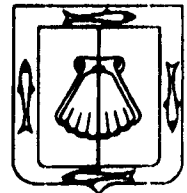




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No. 0140683
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

D E C R E T O

SE ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

A C U E R D O

SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 1994-1995 APLICABLE EN TODO EL ESTADO PARA LA EDUCACION PRIMARIA, - SECUNDARIA, NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE LA EDUCACION BASICA.

A C U E R D O

QUE PRORROGA EL PLAZO DE CINCO AÑOS CONCEDIDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA REGULARIZACION Y ADJUDICACION DE LOS LOTES QUE RESULTEN DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS CEDIDOS PARA LA CREACION DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE NOMINADO "PUNTA BELCHER", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SEÑALADO EN EL ACUERDO PRESIDENCIAL DE FECHA-- 23 DE NOVIEMBRE DE 1973, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

—+—

PODER EJECUTIVO

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79 FRACCION XXIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO. SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 7 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXPEDIDO EL DIA 10 DE MARZO DE 1994 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO NUMERO 8 BIS DE LA MISMA FECHA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 7.- CORRESPONDEN AL SUBSECRETARIO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- III. COORDINAR LAS LABORES ENCOMENDADAS Y DICTAR MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA, EJERCIENDO EN SU CASO, EN FORMA DIRECTA, LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA ESTE REGLAMENTO A LAS MISMAS.**

ARTICULO 15.- LA DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIFICAS:

PODER EJECUTIVO

- III. ORDENAR Y PRACTICAR VISITAS DOMICILIARIAS, AUDITORIAS, INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES, EN LOS TERMINOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; ORDENAR Y PRACTICAR LAS VERIFICACIONES A VEHICULOS EN CIRCULACION DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN EL PAIS; ASI COMO EXPEDIR LAS CREDENCIALES O CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE SE AUTORICE PARA LA PRACTICA DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS, AUDITORIAS, INSPECCIONES O VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PREVIO ACUERDO DEL SECRETARIO O DEL SUBSECRETARIO EN SU CASO.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL MISMO DIA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994.


LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR


LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. RAMON DELGADO NAVARRO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION

3
PROFR. FRANCISCO ROMERO ESCOPINICHI, SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 51 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, Y

CONSIDERANDO

QUE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA EN EL ESTADO SON, ENTRE OTRAS: ORGANIZAR, VIGILAR Y DESARROLLAR LA ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL Y QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACION CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EL ESTABLECER EL CALENDARIO ESCOLAR APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA Y OBLIGACION DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR, REVISAR EL CALENDARIO ESCOLAR Y AJUSTARLO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL ESTADO, PARA CADA CICLO LECTIVO DE LA EDUCACION PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMAS, PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA NECESARIA PARA CUBRIR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 1994-1995 APLICABLE EN TODO EL ESTADO PARA LA EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE LA EDUCACION BASICA.

ARTICULO 1o. SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR 1994-1995 VIGENTE PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL, OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS DE BAJA CALIFORNIA SUR CON CICLO ESCOLAR ANUAL.

ARTICULO 2o. LA OPERACION DEL CALENDARIO ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO SE APLICARA CONFORME SE HA ESTABLECIDO Y, EN CASO DE QUE EXISTA ALGUN AJUSTE, LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL ES LA UNICA PARA HACER LOS CAMBIOS NECESARIOS AL MISMO.

TRANSITORIO

UNICO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LA PAZ, B.C.S., 27 DE JULIO DE 1994


PROFR. FRANCISCO ROMERO ESCOPINICHI
SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 197, por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 1994-1995, aplicable en toda la República, para la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO NUMERO 197, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 1994-1995, APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA, PARA LA EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA.

JOSE ANGEL PESCADOR OSUNA, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 12, fracción II, 51 y 53 de la Ley General de Educación, y 5, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala como atribuciones de la

Secretaría de Educación Pública, entre otras, la de organizar, vigilar y desarrollar la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, y

Que de conformidad con la Ley General de Educación corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesario para cubrir los planes y programas de estudio, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 197

ARTICULO PRIMERO.- Se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 1994-1995, vigente en toda la República para las escuelas de educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo nacional, mismo que a continuación se indica:

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
FEBRERO	MARZO	ABRIL
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
MAYO	JUNIO	JULIO
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

- ▲ INICIO DE CURSOS
- ▼ FIN DE CURSOS
- SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES
- ▨ VACACIONES DOCENTES
- ☞ SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 1995-1996
- ☐ RECESO DE CLASES

ARTICULO SEGUNDO.- Para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el presente Acuerdo, se deberá tomar en cuenta que el inicio de cursos para los niveles educativos mencionados en el artículo primero será el lunes 5 de septiembre.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública proporcionará ulteriormente la información adicional pertinente para la aplicación del calendario escolar.

México, D.F., a 29 de junio de 1994.- El Secretario de Educación Pública, José Angel Pescador Osuna.- Rúbrica.

ACUERDO QUE PRORROGA EL PLAZO DE CINCO AÑOS CONCEDIDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES QUE RESULTEN DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS CEDIDOS PARA LA CREACIÓN DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DENOMINADO "PUNTA BELCHER", MUNICIPIO DE COMONDÚ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SEÑALADO EN EL ACUERDO PRESIDENCIAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1973, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

VICTOR M. CERVERA PACHECO, SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE A LA DEPENDENCIA A MI CARGO LE CONFIERE EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ARTÍCULOS 1º., 4º., 5º. Y 16 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR; Y

C O N S I D E R A N D O

10.- QUE POR DECRETO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1973, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO, EL EJECUTIVO FEDERAL, CONCEDIÓ GRATUITAMENTE AL GOBIERNO DEL ENTONCES TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA SUR, LA SUPERFICIE DE 135-00-00 HAS. DE TERRENOS DECLARADOS NACIONALES, PROPIEDAD DE LA NACIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO URBANO DENOMINADO "PUNTA BELCHER", MUNICIPIO DE COMONDÚ, DEL ANTERIOR TERRITORIO Y ACTUALMENTE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

6
H

20.- QUE DICHO DECRETO EN SU QUINTO PUNTO RESOLUTIVO, CONCEDIÓ UN PLAZO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REGULARIZARA Y ADJUDICARA LOS LOTES QUE RESULTAREN DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS CEDIDOS.

30.- QUE EL REGLAMENTO ALUDIDO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 17 OCTUBRE DE 1977.

40.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR OFICIO NÚMERO 1281 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1993, SOLICITÓ A ESTA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, SE PRORROGUE EL PLAZO DE CINCO AÑOS CONCEDIDO EN EL REFERIDO DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1973, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE ESE MES Y AÑO, CON EL FIN DE QUE EN DICHO PLAZO SE PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS QUE SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO, A EFECTO DE PODER CUMPLIR EN FORMA PROGRAMADA CON LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES QUE RESULTEN EN LA SUPERFICIE QUE FUERA CEDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ENTONCES TERRITORIO Y ACTUAL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CREACIÓN DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO "PUNTA BICHER", MUNICIPIO DE COMONDÚ, DE LA CITADA ENTIDAD FEDERATIVA.

50.- QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, EMITIÓ CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 1994, SU OPINIÓN FAVORABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA PRORROGA SOLICITADA.

60. QUE ESTA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, EMITÓ CON FECHA 15 DE MARZO DE 1994, SU DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE SOBRE DICHA SOLICITUD.

70.- QUE EN VISTA DE LAS RAZONES QUE EXPONE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y TODA VEZ QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE REGULARICE Y ADJUDIQUE CABALMENTE LA SUPERFICIE CEDIDA, CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO EXPEDIDO PARA TAL EFECTO, Y AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE

A C U E R D O :

PRIMERO.- SE PRORROGA POR CINCO AÑOS EL PLAZO CONCEDIDO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1973, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, PARA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES QUE RESULTEN DEL FRACCIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE 135-00-00 HAS., CEDIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL AL GOBIERNO DEL ENTONCES TERRITORIO Y ACTUAL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CREACIÓN DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO URBANO DENOMINADO "PUNTA BELCHER", MUNICIPIO DE COMONDÚ, DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CEÑIR A LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO EXPEDIDO PARA TAL EFECTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1975 Y CON ESTRICTO APEGO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MISMO MUNICIPIO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

D A D O EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA


VICTOR M. CERVERA PACHECO

CUMPLASE:
EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.


ARMANDO LÓPEZ NOGALES.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	N\$ 13.00
POR UN SEMESTRE	25.00
POR UN AÑO	50.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES.

NUMERO DEL DIA	N\$ 5.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	10.00
NUMERO ATRAZADO	10.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albeñaz.